



I. Municipalidad de Teno
Secretaría Municipal

476

DECRETO ALCALDICIO N° F _____ / 2026

**APRUEBA REGLAMENTO DE JUGUETES DE
NAVIDAD 2026**

TENO, 21 de julio del 2026

VISTOS: Estos antecedentes;

- a) En uso de las facultades conferidas en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior.
- b) Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio ppto N°25M, de fecha de 17 de febrero de 2026 que aprueba presupuesto municipal año2026;
- d) El memorándum N°1206/2026, de fecha 21 de julio de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- e) La providencia N°6160, de fecha 21 de julio de 2026, de la oficina de partes de secretaria Municipal; ha acordado y dicto el siguiente:

DECRETO:

APRUEBASE, el **REGLAMENTO DE JUGUETES DE NAVIDAD 2026**, siendo su texto el siguiente:

TÍTULO I: DE LA APLICACIÓN

Artículo 1°

El presente reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones normativas, requisitos y procedimientos que regularán el proceso de convocatoria y adjudicación de *Juguetes de Navidad 2026*, iniciativa impulsada por la Ilustre Municipalidad de Teno.

El cual busca contribuir a la celebración navideña de niños, niñas y personas con discapacidad psíquica o mental de la comuna, a través de la distribución de un obsequio gestionado por parte de organizaciones legalmente constituidas en el territorio y bajo la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

TÍTULO II: DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 2°

Podrán acceder al beneficio de juguetes de navidad, todas las juntas de vecinos de la comuna de Teno, quienes se encuentren con directorio vigente al momento del cierre de esta convocatoria. Solo en caso de no



I. Municipalidad de Teno
Secretaría Municipal

existir una junta de vecinos activa en un territorio en particular interesado en postular a este beneficio, podrá participar de este proceso el comité de adelanto respectivo, el cual también deberá tener su directorio al día. Quienes serán los responsables de todo el proceso de juguetes de navidad 2026.

TÍTULO III: DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 3°

Las organizaciones participantes (anteriormente descritas), serán las responsables de reunir los antecedentes, cumplir con cada uno de los requerimientos de la convocatoria y de elaborar la nómina con los niños, niñas y personas con condición de discapacidad psíquica o mental que residan en su territorio, quienes serán los beneficiarios directos de estos juguetes de navidad; para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Indicar el nombre de la organización y del responsable de la inscripción a esta convocatoria, quien podrá ser un integrante de la directiva, debiendo el documento ser firmado por el presidente, en su calidad de representante legal de la persona jurídica.
2. Completar nómina de inscripción de forma íntegra con los datos de los beneficiarios directos.
3. Realizar la inscripción habilitada por los canales oficiales, los cuales serán la oficina de organizaciones comunitarias o mediante formulario de inscripción, el cual estará disponible a través de enlace (link) en la página web del municipio. Los formularios retirados en la Oficina de Organizaciones comunitarias deberán ser completados y entregados en la oficina de partes de la municipalidad, dentro del plazo establecido para la inscripción.
4. Únicamente en caso de ser necesario, se procederá a la subsanación de los errores en la planilla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de los mismos, la cual se efectuará mediante los medios de contacto especificados en el formulario de inscripción.

TÍTULO IV: DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS

Artículo 4°

Serán beneficiarios directos de esta convocatoria, niñas y niños hasta los 10 años de edad y personas con condición de discapacidad psíquica o mental de la comuna de Teno que sean inscritos por las organizaciones postulantes. Quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:



I. Municipalidad de Teno
Secretaría Municipal

- a) Para niños y niñas hasta 10 años de edad:
- Tener hasta 10 años de edad al 31 de diciembre de 2026.
 - Contar con RUT chileno.
 - Residencia en la comuna de acuerdo a cartola del Registro Social de Hogares, o el instrumento que lo reemplace.
- b) Para niños, niñas, adolescentes y adultos, mayores de 10 años de edad con discapacidad:
- Contar con certificado médico y/o credencial de discapacidad psíquica o mental vigente, emitida por entidad competente.
 - Tener RUT chileno.
 - Residencia en la comuna de acuerdo a cartola del Registro Social de hogares, o el instrumento que lo reemplace.

Observación: Los beneficiarios, deberán estar inscritos SOLO en la nómina de la organización a la cual corresponde su residencia.

Cabe destacar que todos los datos entregados en la planilla de beneficiarios serán corroborados con el Registro Social de Hogares.

TÍTULO V: DEL RETIRO DE ANTECEDENTES PARA LA INSCRIPCIÓN

Artículo 5°

Las organizaciones interesadas en participar de esta convocatoria podrán hacer retiro de los documentos de inscripción en la oficina de organizaciones comunitarias o a través banner dispuesto para estos efectos en la página web municipal.

TÍTULO VI: DE LOS PLAZOS

Artículo 6°

El proceso de inscripción a esta convocatoria iniciará el 21 de julio, y estará disponible hasta el 21 de agosto del 2026, inclusive. Sin considerar excepción alguna.

TÍTULO VII: DE LA ENTREGA DE JUGUETES

Artículo 7°

La entrega de juguetes se realizará durante el mes de diciembre de 2026, en fecha y horario que serán informados con antelación al responsable de la organización señalado en la inscripción de esta convocatoria.



I. Municipalidad de Teno

Secretaría Municipal

En cuanto a la entrega de los juguetes, esta será realizada en dependencias municipales, previa coordinación, y corresponderá su recepción a uno de los integrantes titulares de la directiva de la organización, según de cuenta el certificado de directorio vigente, quien deberá cumplir al presentarse, con los siguientes requisitos:

- ✓ Cédula de identidad.
- ✓ Timbre de la organización.

Así mismo, le corresponderá a este dirigente realizar la recepción conforme de los juguetes adjudicados para su organización, a través de la firma de un documento, el que se facilitará para estos efectos, el que contendrá el detalle de los artículos entregados, además de los motivos de las personas que no resultaron beneficiarios en los listados (por no cumplimiento de uno o más requisitos).

Cada organización será responsable y se compromete a distribuir los juguetes a los beneficiarios, conforme al documento firmado al momento de la recepción de los juguetes.

TÍTULO VIII: DE LA VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

Artículo 7°

El presente reglamento comenzará a regir a partir de la fecha de su **publicación oficial en el sitio web municipal** www.teno.cl.



I. Municipalidad de Teno
Secretaría Municipal

ANEXOS

ANEXO 1: Se incorpora un modelo referencial de la planilla que los/as representantes deberán completar y presentar como parte de los antecedentes requeridos para formalizar su inscripción al proceso de selección

NÓMINA INSCRIPCIÓN BENEFICIARIOS JUGUETES DE NAVIDAD 2026 MUNICIPALIDAD DE TENÓ



Nombre Organización:	Junta de Vecinos Sol Poniente	Teléfono:	[REDACTED]
Responsable de la Nómina:	[REDACTED]	Correo electrónico:	[REDACTED]

NOMBRE BENEFICIARIO (NOMBRE Y 2 APELLIDOS)	SEXO (F o M)	RUT BENEFICIARIO	FECHA NACIMIENTO (XX-XX-XXXX)	DIRECCIÓN	CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (SI O NO,	TIPO DE DISCAPACIDAD PSÍQUICA O MENTAL (CAUSA.)
1. Osvaldo González Pérez	M	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2. Clara Barrera Soto	F	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGUNDO:

PUBLÍQUESE en el sitio WEB de la I. Municipalidad de Teno.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE CONTROL, INFORMÁTICA Y ARCHÍVESE EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL.



JUAN CARLOS VALDES FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL

WFG/DMR/JVF/djd



WILDO RICHARD FARIAS GONZÁLEZ
ALCALDE